

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 02 de junio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de junio de 2020, bajo la Presidencia del señor Alcalde Profesor Daniel Osiel Zegarra Macuyama, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el expediente externo N°2318-2020, que contiene el Informe N°037-2020-GACTE-MPPA-A, mediante el cual el Gerente de Acondicionamiento Territorial opina que es procedente la transferencia de terreno de propiedad privada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con fines de formalización debiéndose transferir el predio inscrito en la partida N°11012500 de área 0.9995 Ha a favor de la entidad edil, asimismo mediante informe legal N°251-2020-GAJ-MPPA-A, el Gerente de Asesoría Jurídica opina textualmente lo siguiente: declarar procedente lo solicitado por la ciudadana **PAOLA ANGELICA PARDAVE**, identificada con D.N.I 00185218, consecuentemente se debe aceptar la transferencia, del predio denominado LA PAZ con fines de formalización de la junta vecinal **BUENA VISTA**-Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, inscritos en las partidas No.11012500 [de área 4.0419 Ha], 11012520 [de área 0.995 Ha] y 11012502 [de área 0.0716 Ha], zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali [propiedad privada] a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el **voto unánime** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Región Ucayali:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR y ACEPTAR** la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, ubicado en del predio denominado **LA PAZ** -Junta Vecinal **BUENA VISTA**-Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, inscritos en las partidas No.11012500 [de área 4.0419 Ha], 11012520 [de área 0.995 Ha] y 11012502 [de área 0.0716 Ha], zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, realizar el procedimiento técnico - legal para la transferencia formal, a favor de la Entidad Edil. _

ARTÍCULO TERCERO.-**ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente acuerdo a todas las áreas administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

